



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Llamado a Selección de Ayudantes - Argentina Programa // EX-2023-00252764- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

El Expediente EX-2023-00252764- -UNC-ME#FAMAF en el cual se tramita un convenio entre la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) y la Secretaría de Economía del Conocimiento (SEC) del Ministerio de Economía de la Nación (ME) en el marco del Programa ARGENTINA PROGRAMA;

Las notas IF-2023-00336546-UNC-ME#FAMAF y IF-2023-00336555-UNC-ME#FAMAF presentada por el Dr. Miguel PAGANO, Coordinador del Programa ARGENTINA PROGRAMA en esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que en la nota IF-2023-00336546-UNC-ME#FAMAF el Dr. PAGANO solicita se llame a Selección de Ayudantes para cubrir 6 (seis) ayudantías del curso “Programación Imperativa con Javascript”;

Que en la nota IF-2023-00336555-UNC-ME#FAMAF propone cronograma, perfil y comisión evaluadora para el llamado solicitado;

Que por resolución RD-2023-182-E-UNC-DEC#FAMAF se designó como docente responsable de dicho curso al Lic. Agustín CURTO y que resulta necesaria la designación de Ayudantes que colaboren en las actividades prácticas del mencionado curso;

Que existen estudiantes de las carreras de grado de FAMAF capacitados y capacitadas para cumplir con las tareas requeridas;

Que a través de dicho convenio la Secretaría de Economía del Conocimiento se compromete a abonar la totalidad de los gastos correspondientes a la ejecución del Programa en nuestra Facultad, por lo que toda actividad derivada no implicará erogaciones para esta Facultad;

Que la Secretaría de Economía del Conocimiento abonará los gastos correspondientes a cada curso del trayecto formativo al finalizar el mismo.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Selección de Ayudantes para cubrir 6 (seis) ayudantías en el curso "Programación Imperativa con Javascript" con las obligaciones y derechos que se estipulan en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Integrar la Comisión Evaluadora de la siguiente manera:

- Miguel PAGANO, Coordinador Programa "Argentina Programa" en FAMAF
- Clara GORÍN, Secretaria de Asuntos Estudiantiles
- Bautista COMBALE, Secretario General del CEIMAF

ARTÍCULO 3º: Fijar el periodo de inscripción de postulantes del 4 al 8 de mayo de 2023 inclusive, de manera virtual a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/Qo3EeytAyLum8dSWA>.

ARTÍCULO 4º: Los requisitos para estas ayudantías y las condiciones generales y requisitos de presentación figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: La Comisión Evaluadora elaborará un Orden de Mérito de acuerdo a los requisitos y criterios establecidos en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución. La Comisión Evaluadora podrá elegir realizar una entrevista personal a quienes considere más idóneos de acuerdo a los criterios antedichos.

ARTÍCULO 6º: El dictamen elaborado por la Comisión Evaluadora deberá ser enviado por correo electrónico a Mesa de Entradas ([mesadeentradas@famaf.unc.edu.ar](mailto:mesadeentradas@famaf.unc.edu.ar)), a más tardar a las 12 hs. del día 11 de mayo de 2023. Los/as primeros/as 6 (seis) estudiantes del Orden de Mérito iniciarán actividades a partir del día 12 de mayo del corriente, según lo estipule la Coordinación del curso.

ARTÍCULO 7º: Disponer se retribuyan las tareas de Ayudante contempladas en el presente llamado con un estipendio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) por hora, una vez finalizado el curso y según detalle de horas informadas por el Coordinador del trayecto formativo, Dr. Miguel PAGANO.

ARTÍCULO 8º: Disponer que el estipendio estipulado en Art. 7º de la presente resolución se abone sujeto a disponibilidad presupuestaria y depósito correspondiente de la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese y archívese.